

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA
Y
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

En Santiago, a 21 de octubre de 2022, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN METROPOLITANA, en adelante "la Seremi", R.U.T. 61.978.780-3, representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña ALEJANDRA JIMÉNEZ CASTRO, ambas domiciliadas para estos efectos en Ahumada N° 48, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, y la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL en adelante "LA CORPORACIÓN", R.U.T N° 70.962.500-4, representada por su Secretaria General doña MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA, cedula de identidad nacional [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en calle El Llano Subercaseaux 3519, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, se celebra el siguiente Convenio de colaboración con transferencia de recursos para la ejecución de las actividades "TALLER DE CONSTRUCCIÓN DE PORTAFOLIOS" y "TALLER DE COMUNICACIÓN GRÁFICA".

CONSIDERANDO:

- a. Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.
- b. Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.
- c. Que, en virtud de lo señalado en el artículo 3° N° 5, 12 y 27° de la Ley N° 21.045, son atribuciones del Ministerio, contribuir al reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural, promoviendo su conocimiento y acceso, y fomentando la participación de las personas y comunidades en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial; fomentar, colaborar y promover el fortalecimiento de las iniciativas, proyectos y expresiones comunitarias de las culturas y de las organizaciones sociales, territoriales y funcionales vinculadas a estas manifestaciones culturales y celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.
- d. Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14° N° 2, N° 6 y N° 8, de la misma ley, corresponde a las Secretarías Regionales Ministeriales, colaborar con las subsecretarías en la elaboración de la propuesta de políticas, planes y programas ministeriales regionales; colaborar con los municipios de la región, las corporaciones municipales y las organizaciones sociales cuyo objeto principal sea cultural, artístico o patrimonial, manteniendo con todas ellas vínculos permanentes de información y coordinación e impulsar la cooperación e intercambio cultural entre su región y las demás regiones del país, como también con regiones de otros países, todo de conformidad al ordenamiento jurídico.
- e. Que, La Seremi ejecuta través de la Unidad de Ciudadanía Cultural el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, cuyo objetivo es contribuir a un mejor acceso y participación de la población al arte y la cultura mediante el fomento a la descentralización de la oferta artística y cultural del país, al fortalecimiento de la gestión



cultural y la participación ciudadana, promoviendo el trabajo asociativo y colaborativo con a través de componentes dinamizadores del trabajo territorial.

- f. Que, en este orden de ideas la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, representada por su Secretaria General doña MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA, cedula de identidad nacional N° 16.596.844-1, colaborará con la coordinación y ejecución de las actividades “TALLER DE CONSTRUCCIÓN DE PORTAFOLIOS” y “TALLER DE COMUNICACIÓN GRÁFICA”, que se llevarán a cabo entre octubre de 2022 y mayo de 2023 en distintas comunas de la Región Metropolitana, con la finalidad de ser un espacio de formación respecto a temas relevantes en el ámbito de las artes de la visualidad, y que por lo tanto está dirigido a artistas visuales y a público general. De esta manera, las actividades buscan fomentar la participación en instancias formativas del ámbito de las artes visuales y contribuir en la transmisión de conocimiento útiles para el desarrollo personal, junto con el surgimiento y fortalecimiento del emprendimiento creativo a nivel regional.
- g. Que, en el marco de sus respectivas políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias en el ámbito de la cultura, LA SEREMI Y LA CORPORACIÓN están facultados para celebrar el presente convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendientes al desarrollo de las actividades mencionadas previamente.
- h. Que, en el marco de la política cultural y de las acciones insertas en el Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, desarrolladas a través de la Unidad de Ciudadanía Cultural Región Metropolitana se busca colaborar con recursos para apoyar este proyecto.
- i. Que, a través de los recursos regionalizados para el “Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional de la Región Metropolitana”, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región Metropolitana, aportará \$8.000.000 (ocho millones de pesos) para la realización del “TALLER DE CONSTRUCCIÓN DE PORTAFOLIOS” y “TALLER DE COMUNICACIÓN GRÁFICA”, recursos que serán traspasados a LA CORPORACIÓN mediante la modalidad de convenio de colaboración y transferencia de recursos, para la administración del presupuesto, que será íntegramente utilizados para la realización de los talleres.
- j. Que, de acuerdo a sus objetos y funciones, la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGION METROPOLITANA y LA CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL se encuentran facultados para celebrar el presente Convenio.



LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO. Objeto.

El presente convenio tiene como objeto apoyar la realización e implementación de dos actividades: “TALLER DE CONSTRUCCIÓN DE PORTAFOLIOS” y “TALLER DE COMUNICACIÓN GRÁFICA”

Esta iniciativa considera dentro de sus objetivos: ofrecer dos instancias de formación para artistas visuales y público general, con la finalidad de entregar conocimientos que permitan enriquecer el trabajo profesional de los participantes o incrementar sus conocimientos respecto a los temas que se abordan; y a la vez, se busca descentralizar la oferta de este tipo de talleres al implementarlos en distintas comunas de la región Metropolitana.

La iniciativa mancomunada consiste en promover la formación y transmisión de conocimientos en relación con las artes visuales, para el reconocimiento, valoración y mantención de la vitalidad del campo artístico y cultural. En particular, el “Taller de construcción de portafolios” es una actividad

presencial dirigida a agentes de las artes visuales con el objetivo de extender herramientas de gestión para la elaboración de proyectos artísticos, para la construcción de un plan de difusión y confección de un portafolio de obras; y el “Taller de Comunicación Gráfica” es un curso dirigido a interesados en tener conocimiento de los métodos y sistemas de reproducción gráfica, desde lo prehistórico hasta lo tecnológico digital, concentrándose en los sistemas de reproducción artesanal básicos como Xilografía, Tipografía y Serigrafía, para suplir lo tecnológico mecánico o de energía eléctrica/digital, y además, contempla una instancia práctica de reproducción serigráfica, donde los participantes podrán imprimir sus propias piezas.

El “Taller de construcción de portafolios” se llevará a cabo entre octubre 2022 y mayo 2023, en las siguientes comunas: San Miguel, San Joaquín, Independencia, Santiago, Til Til, San Bernardo, El Monte, El Bosque, Maipú y Providencia. El “Taller de Comunicación Gráfica” se implementará entre octubre 2022 y diciembre 2023, en las siguientes comunas: Conchalí, Quilicura, Renca, Estación Central, La Cisterna y San Miguel.

SEGUNDO. – Financiamiento

Que la actividad tiene un costo total de \$9.200.000.- (nueve millones doscientos mil pesos).

Que el aporte de la Seremi consistirá en el financiamiento de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos), siendo responsabilidad de la Corporación el financiamiento de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos), a través de aportes propios y/o de terceros, para financiar labores de coordinación de ambas actividades, ofrecer un espacio para realizar una jornada de ambos talleres y difusión en sus plataformas virtuales, necesarios para la ejecución del proyecto.



La Seremi, entregará la suma asignada en 1 (una) cuota que se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa que apruebe el presente convenio de colaboración y transferencia de recursos.

TERCERO. - Obligaciones de la Corporación:

1.- Velar por la realización íntegra de las dos actividades denominadas “TALLER DE CONSTRUCCIÓN DE PORTAFOLIOS” y “TALLER DE COMUNICACIÓN GRÁFICA”, destinar los recursos asignados exclusivamente a financiar los talleres referidos, lo cual deberá acreditarse mediante la entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Seremi y los aportados por la Corporación. La rendición de cuentas deberá efectuarse según lo dispone la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República. Dicha rendición deberá ser aprobada mediante certificación escrita por la Seremi.

La Seremi está facultada para objetar los informes y rendiciones de cuentas, en cuyo caso solicitará aclaración o mayores antecedentes para su aprobación, otorgando plazo al efecto. Si los nuevos documentos fueren insatisfactorios, la autoridad referida podrá rechazarlos definitivamente, aplicando las sanciones de la cláusula novena de este convenio, lo que será notificado a la Entidad Responsable por carta certificada o en forma personal, dejando constancia por escrito.

2.- Difundir el material gráfico e información de los talleres a través de sus plataformas y bases de datos.

3.- Realizar el aporte propio, pecuniario y/o valorado, de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos), necesarios para la ejecución del proyecto, el que consistirá en gastos de coordinación de ambas

actividades, habilitar un espacio para realizar una jornada de ambos talleres y difusión en sus plataformas virtuales, necesarios para la ejecución del proyecto

4.- Hacer entrega de una letra de cambio aceptada por la Corporación de San Miguel, en los términos establecidos en la cláusula sexta del presente convenio

5.- Pagar los honorarios correspondientes a quienes impartan los talleres.

6.- Diseñar el material gráfico del “TALLER DE CONSTRUCCIÓN DE PORTAFOLIOS”.

7.- En general, prestar una amplia y recíproca colaboración en el desarrollo de todas las acciones necesarias para el logro del objeto del presente convenio.

8.- Asimismo, y por este acto, el representante de LA CORPORACIÓN declara que las actividades enmarcadas en el presente convenio no tienen fines de lucro, por cuanto todos los recursos que se transfieran se invertirán exclusivamente en los gastos de las dos actividades denominadas “TALLER DE CONSTRUCCIÓN DE PORTAFOLIOS” y “TALLER DE COMUNICACIÓN GRÁFICA”

CUARTO Obligaciones de la SEREMI

Para el logro de los objetivos de las cláusulas precedentes la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, a través de las Unidades de Ciudadanía Cultural y de Fomento, se obliga a:

1- Transferir a la Corporación la suma de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos).

2- Difundir el material gráfico e información de los talleres a través de sus plataformas y bases de datos.

3- En general, prestar una amplia y recíproca colaboración en el desarrollo de todas las acciones necesarias para el logro del objeto del presente convenio.

QUINTO: Informe de actividades y rendición de cuentas.

LA CORPORACIÓN se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos dispuestos para los fines del presente convenio, que considera, el desembolso necesario para solventar gastos de las dos actividades denominadas “TALLER DE CONSTRUCCIÓN DE PORTAFOLIOS” y “TALLER DE COMUNICACIÓN GRÁFICA”.

Asimismo, LA CORPORACIÓN deberá presentar al Departamento de Administración y Finanzas, de LA SEREMI, una rendición de cuentas detallada con los gastos incurridos, la que deberá efectuarse con la documentación y comprobantes contemplados en Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República – o la resolución que la modifique o reemplace – que les resulten aplicables. Asimismo, entregará a la Unidad de Ciudadanía Cultural de la SEREMI, un informe de actividades que dé cuenta de las acciones realizadas con los recursos transferidos y los aportados por LA CORPORACIÓN. Ambos documentos deberán ser presentados, a más tardar, dentro del plazo de 60 días corridos después de terminadas las actividades.

El informe de actividades será aprobado mediante certificación escrita de la Unidad de Ciudadanía Cultural de la SEREMI. En lo tocante a la rendición de cuentas, su aprobación se efectuará mediante certificación escrita de la Unidad de Administración y Finanzas, de la SEREMI.



SEXTO: Garantía.

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos transferidos – entendiéndose por ello su aplicación a las actividades materia de este convenio – LA CORPORACIÓN hará entrega a la SEREMI de una letra de cambio con vencimiento a la vista, aceptada ante Notario Público, por un monto equivalente o total de los recursos a transferir en virtud de este convenio, a nombre de SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN METROPOLITANA RUT N° 61. 978.780-3, la que será aceptada conforme – si corresponde - por la SEREMI y que es condición indispensable para efectuar la transferencia. Dicho documento será restituido a LA ASOCIACIÓN una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución administrativa que apruebe – si correspondiere –el cierre del presente convenio.

La garantía deberá mantenerse vigente durante toda la duración del convenio, esto es, hasta que quede totalmente tramitada la resolución que apruebe su cierre administrativo, comprometiéndose el beneficiario a renovarla a requerimiento de la Seremi, en caso de inminente vencimiento y/o se estime necesario para el adecuado resguardo de los recursos del Servicio. Con todo, la garantía deberá renovarse cuando hayan transcurrido 6 meses desde su emisión, en idénticos términos que los referidos en el inciso anterior, hasta que se certifique la ejecución total del proyecto por el monto asignado.



SÉPTIMO: Difusión

En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la Entidad Responsable deberá especificar que el proyecto ha sido cofinanciado por la Seremi, en el marco del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, debiéndose incluir el logotipo institucional de la Secretaría Regional Ministerial de acuerdo al Manual de Uso de Imagen Corporativa del MINISTERIO <https://www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa/>

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas y las Artes Región Metropolitana, supervisará el acatamiento del uso del logo. Para ello, la Corporación, deberá exhibir todo material gráfico de difusión antes de ingresar a imprenta o estudio, el que será visado por la Seremi, dejándose constancia de ello en los antecedentes del Proyecto.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en esta cláusula facultará a la Seremi a rechazar gasto incurrido bajo estos conceptos, obligándose el Responsable a solventarlos.

OCTAVO. Derechos Autorales

En el evento que las actividades comprometan, afecten o incluyan total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas a la Entidad Responsable, ésta será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudiera derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente a la SEREMI de la Región Metropolitana de cualquiera responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

NOVENO. Sanciones

Si la Entidad Responsable incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la SEREMI estará facultada para ejercer las acciones necesarias para dar

término al Convenio o el cobro de los respectivos recursos. En caso de no ser aplicable lo anterior, la SEREMI se reserva el derecho de accionar judicialmente.

DECIMO. Prórroga de competencia.

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten, desde luego, a la competencia de sus tribunales de justicia.

DECIMO PRIMERO. Vigencia.

Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo de la Seremi que lo aprueba y regirá hasta el 31 de mayo del 2023, quien para tal efecto emitirá un documento denominado Certificado de Ejecución Total, lo cual será formalizado por medio de la dictación del respectivo acto administrativo y hasta la completa ejecución de las actividades, de acuerdo al formulario del proyecto.

DECIMO SEGUNDO. Personerías.

Este instrumento se redacta en doce cláusulas (12) y se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de "la SEREMI" y dos en poder de "LA COPORACIÓN"

La personería de doña ALEJANDRA JIMÉNEZ CASTRO para comparecer en representación de la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN METROPOLITANA, consta en el Oficio de asunción de funciones N°510 de fecha 19 de mayo de 2022, y en la Resolución Exenta N°24, de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

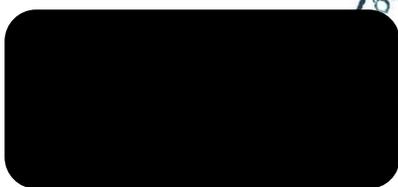
La personería de doña MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA, en su calidad de Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, consta en Reducción de Escritura Pública Bajo el Repertorio N° 1091 de 2021 de la 39° Notaría de Santiago, Notario público Lorena Elisa Quintanilla León, de fecha 30 de junio de 2021, acta de sesión extraordinaria.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.




ALEJANDRA JIMÉNEZ CASTRO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA




MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL